



*El Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Ushuaia  
Sanciona con Fuerza de  
ORDENANZA:*

ARTICULO 1º.- EXCEPTÚASE de cumplir con el Artículo V.1.3.1. y el Artículo VII.2.6. del Código de Planeamiento Urbano, modificado por Ordenanza Municipal N° 2690, en lo que respecta a mantener en las plantas altas un retiro mínimo de 4,00m desde las Líneas Divisorias Contrafrontales, y permitiéndose ocupar un FOS de 1 en todas las plantas, de acuerdo al proyecto presentado para la parcela denominada catastralmente como A-57-5f.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Páse al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2796

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 15/12/2004.

Jam.

RICARDO J. DAS NEVES ROSA  
Secretario  
Concejo Deliberante

FEDERICO SCIARANO  
Vice-Presidente 1º  
Concejo Deliberante  
A/C Presidencia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

HECTOR RAMON RODRIGUEZ  
Jefe Dpto. Despacho General  
Concejo Deliberante



COPIA ORIGINAL

Miriam C. Carrina F.  
Jefa Dpto. Despacho Gral  
D.L.T. D.G. A.L.M.  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 04 ENE 2005

VISTO el expediente N° CD-07732/2004 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 15/12/2004, por la cual se exceptúa de cumplir con el artículo V.1.3.1. y el artículo VII.2.6 del Código de Planeamiento Urbano, modificado por Ordenanza Municipal N° 2690- en lo que respecta a mantener en las plantas altas un retiro mínimo de 4,00 m desde las Líneas Divisorias Contrafrontales, y permitiéndose ocupar un FOS de 1 en todas las plantas, de acuerdo al proyecto presentado para la parcela denominada catastralmente como A-57-5f.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 030 /2005, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 2796, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 15/12/2004, por la cual se exceptúa de cumplir con el artículo V.1.3.1. y el artículo VII.2.6 del Código de Planeamiento Urbano, modificado por Ordenanza Municipal N° 2690- en lo que respecta a mantener en las plantas altas un retiro mínimo de 4,00 m desde las Líneas Divisorias Contrafrontales, y permitiéndose ocupar un FOS de 1 en todas las plantas, de acuerdo al proyecto presentado para la parcela denominada catastralmente como A-57-5f. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 017 /2005.

mgf.

Lic. HECTOR A. STEFANI  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia

Ing. JORGE A. GARRAMUÑO  
Intendente  
Municipalidad de Ushuaia